



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 11 DE ABRIL DE 2022 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRACLOSTROBIN 20% [WG] P/P PARA EL CONTROL DE ALTERNARIA EN MANDARINO

ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 11 de abril de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 20% [WG] P/P como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. Citri (mancha marrón) en las plantaciones de mandarino.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 11 de abril de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 20% [WG] P/P como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. Citri (mancha marrón) en las plantaciones de mandarino.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Valencia en la Resolución de Autorización Excepcional de 11 de abril de 2022, durante los periodos de tiempo comprendidos entre el 2 de mayo y el 1 de julio de 2022 y desde el 1 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2022 y condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Andalucía.

Y a petición de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Región de Murcia, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Murcia en la Resolución de Autorización Excepcional de 11 de abril de 2022, durante los mismos periodos de tiempo y condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- La autorización tendrá efecto desde el 18 de abril hasta el 15 junio de 2022 y desde el 1 de septiembre hasta el 31 octubre de 2022, excepto para la Comunidad autónoma de Valencia que será desde el 2 de mayo hasta el 1 de julio de 2022 y desde el 1 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2022.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: sompagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-3dcf-1974-1a42-7358-403f-204e-f587-0b03

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 13/04/2022 13:04 | Sin acción específica





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 20% [WG] P/P, autorizados únicamente en la provincia de Huelva de la Comunidad autónoma de Andalucía y en las Comunidades autónomas de Valencia y Murcia.
- Uso: Tratamiento fungicida.
- Plaga/enfermedad: Mancha marrón o brown spot (*Alternaria alternata* pv. Citri)
- Cultivo: Mandarino.
- Dosis máx. 1,125 Kg producto/ha.
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 4 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 14 días. BBCH 31-85.
- Plazo de seguridad: 7 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 18 abril al 15 de junio de 2022 y del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022. Excepto para la Comunidad autónoma de Valencia que será desde el 2 de mayo hasta el 1 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2022.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

